

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE CODELESTE, LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DEL ALTO PARANÁ Y LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE

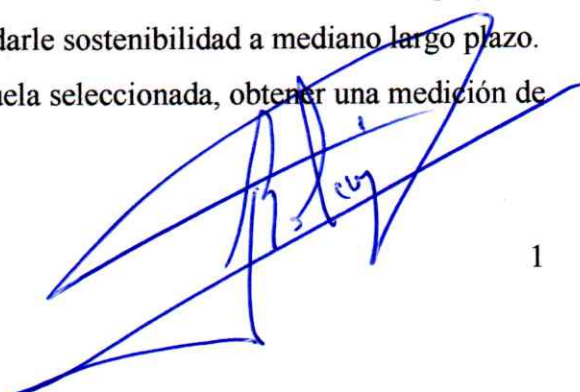
Entre el *Consejo de Desarrollo Económico, Social y Medio Ambiental de Ciudad del Este (CODELESTE)*, representada en este Acto por su Directora, la Abog. Linda Taiyen, con domicilio legal en la calle Florentín Oviedo 777 Barrio Boquerón de CDE, por una parte y por la otra, *la Dirección Departamental de Educación del Alto Paraná*, representados por su Director, el Lic. Eligio Martínez Morel, con domicilio en la Av. Capitán Del Puerto & Picuiba de Ciudad del Este y la otra parte, la *Universidad Privada del Este*, en adelante denominada la UPE, sede Ciudad del Este, representada en este acto por su Vicerrector el Dr. Roberto González Vaesken, con domicilio legal en Av. Mburucuyá y Primer Intendente Km 6/800, Barrio Ñasaindy de Ciudad del Este, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que se registrá por las siguientes Cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA OBJETIVO:

El objetivo del presente Convenio consiste en facilitar las acciones de cooperación, el desarrollo científico y tecnológico, la formación y capacitación de los recursos humanos por parte de CODELESTE, a través de su unidad GDG que la integra, la Dirección Departamental de Educación del Alto Paraná y la Universidad Privada del Este, sede Ciudad del Este.

CLÁUSULA SEGUNDA OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO:

- Establecer un programa de trabajo con la Escuela Arandu Raity y Colegio Adela Speratti asignados por el Dirección Departamental de Educación Alto Paraná.
- Establecer un modelo simplificado de introducción a la programación, experiencias interactivas con equipos tecnológicos científicos que fomenten la curiosidad y el deseo de aprender nuevas habilidades de una forma diferente.
- Establecer un convenio marco con universidades e instituciones afines con el proyecto para la ejecución del desarrollo de las clases y darle sostenibilidad a mediano largo plazo.
- Ejecución del Plan Piloto de 3 meses en la escuela seleccionada, obtener una medición de resultados.



- Integrar las distintas instituciones tales como CODELESTE, Dirección Departamental de Educación del Alto Paraná y la UPE, sede CDE, que puedan aportar para el desarrollo de la innovación tecnológica en la región a través de actividades conjuntas.

CLÁUSULA TERCERA ALCANCE DEL PROYECTO:

- Infraestructura: El proyecto contempla la adecuación de los espacios necesarios para el desarrollo de las actividades propuestas.
- Introducción a la programación. Acercar la programación a los niños a través de los distintos modelos y herramientas de enseñanzas orientados a los niños.
- Demostraciones y experiencias con la tecnología: Demostraciones de productos y dispositivos tecnológicos que incentiven a los niños a querer conocer más sobre las posibilidades creativas de las mismas. Mostrar ideas ya desarrolladas, acercar la experiencia a los mismos como Videos en Realidad Virtual, Cámaras 360, Realidad aumentada.
- Exposición: Espacios que incentiven a la participación de los niños a poner en práctica los conocimientos adquiridos y descubrir los talentos.

CLÁUSULA CUARTA PÚBLICO OBJETIVO:

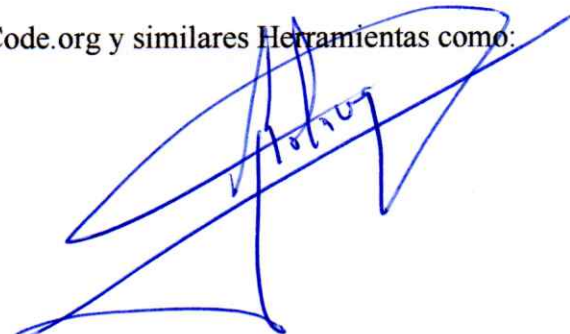
- Niños y adolescentes en edad escolar de 7 a 15 años de la Escuela Arandu Raity y Colegio Adela Speratti de CDE.
- Jóvenes estudiantes de las Facultades de Ciencias y Tecnología y Ciencias de la Informática de la UPE, sede CDE, quienes serán los futuros mentores.

CLÁUSULA QUINTA METODOLOGÍA DEL PROYECTO

El proyecto propone utilizar herramientas y metodologías ya disponibles a nivel internacional, ejecutados por mentores o personas entrenadas con dichas herramientas en la enseñanza y seguimiento del progreso de los niños.

Modelos ofrecidos por organizaciones como: Code.org y similares Herramientas como:

- Scratch
- Tynker
- Code Monkey



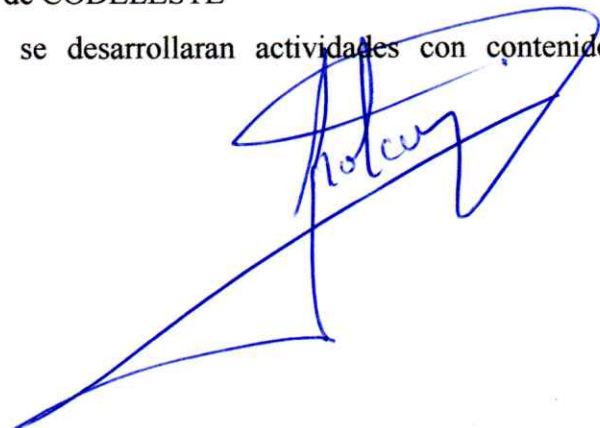
- AppInventor
- Stencyl
- Python
- Arduino

Cabe mencionar que dicho proyecto también se encuentra enmarcado en 3 los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, ODS

- Educación y Calidad
- Industria, Innovación e Infraestructura
- Reducción de las desigualdades

CLÁUSULA SEXTA EJECUCIÓN DEL PLAN DEL PROYECTO

- El proyecto se ejecutará en la institución seleccionada por la Dirección Departamental de Educación Alto Paraná, en este caso, la escuela Arandu Raity y Colegio Adela Speratti de Ciudad del Este.
- Para la adecuación de las salas se recurrirá a aportes del sector privado para recursos necesarios a fin de contar con una sala en cada escuela que tenga capacidad de atender de entre 30 y 35 alumnos por turno; cada tiene que contar con una maquina a disposición para participar de los talleres propuestos.
- La ejecución del programa de estudio consta de 12 clases a desarrollarse en días designados por la institución educativa y que tendrán el rol de mentor con sus respectivos grupos, cada clase con duración de 2 horas reloj por grupo.
- Las clases serán desarrolladas por estudiantes de carreras afines a tecnologías y educación, que serán designados por la UPE, sede CDE, en el marco del presente convenio Interinstitucional.
- Para cada clase se contará con al menos 1 mentor por cada 10 alumnos, previamente capacitados por el equipo, unidad GDG de CODELESTE
- Durante la ejecución del proyecto, se desarrollaran actividades con contenidos tecnológicos educativos.



CLÁUSULA SEPTIMA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN:

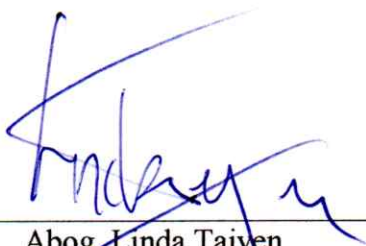
Para cada Acuerdo Específico a ser suscrito en virtud del presente Convenio, se designará un Coordinador por cada Parte, con poderes para adoptar las medidas pertinentes que faciliten la concreción de manera satisfactoria de los objetivos del Acuerdo.

Por la UPE, sede CDE	; El Ing. Gustavo Arévalos
Por la unidad GDG de CODELESTE	; El Lic. Hernán Fleitas
Por el colegio Adela Speratti	; Lic. María Luisa Garcete
Por la Dirección Departamental de Educación	; Abog. Héctor Pereira

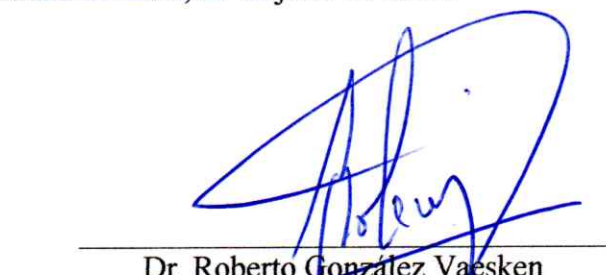
CLÁUSULA OCTAVA PLAZO

El plazo de vigencia del presente Instrumento será de 2 (años) años, a partir de la fecha de la suscripción y se extenderá en forma automática por 1 (un) año, previa comunicación escrita con 6 (seis) meses de anticipación a la fecha de vencimiento, a menos que una de las Partes notifique por escrito a la otra su intención de modificarlo o no renovarlo, con una anticipación de 60 (sesenta) días a la fecha de vencimiento


Ciudad del Este, 23 de julio de 2019.-



Abog. Linda Taiyen
Directora
CODELESTE



Dr. Roberto González Vaesken
Vicerrector
UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE



Lic. Eligio Martínez Morel
Director
Dirección Departamental de Educación del
Alto Paraná